



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior  
Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0041 -2015-UNAM

Moquegua, 11 de Febrero del 2015

**VISTO:** El Informe N° 001-2015-CEPRE-UNAM/SEDE ILO, de fecha 07 de enero del 2015; el informe N° 054-2015-UP-OPD-UNAM de fecha 29 de enero del 2015; Informe N° 049-2015-OPD/UNAM de fecha 29 de enero del 2015, el Informe N° 09-2015-DIGA/CO/UNAM, Proveído de Presidencia N° 571 de fecha 09-02-2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0195-2013-UNAM de fecha 20 de mayo del 2013, señala: Que el objetivo de la presente directiva de Encargos Internos es establecer y normar los procedimientos para el otorgamiento y rendición oportuna de gastos por la modalidad de encargo interno, que atiende determinada actividad académica o administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, la finalidad de la presente Directiva es otorgar facilidades, en forma excepcional, por la modalidad de encargo interno, financiada con la fuente de Recursos Directamente Recaudados, al personal docente o administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, viabilizar actividades específicas urgentes de atención, relacionadas con el cumplimiento de objetivos Institucionales;

Que, el Informe N° 001-2015-CEPRE-UNAM/SEDE-ILO, de fecha 07 de enero 2015, informa a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, que el Centro Pre Universitario Sede Ilo, iniciara el Ciclo Pre Universitario Ciclo 2015-ii el 19 de enero del 2015, por lo que solicita se le asigne por la modalidad de Encargo Interno el monto de S/. 1,430.00 Nuevos Soles, el mismo que está contemplado en el Plan de Trabajo presentado, encargo interno que servirá para la publicidad, propaganda y gastos de difusión que demande la captación de estudiantes para el ciclo Pre Universitario 2015 – II;

Que, el Informe N° 054-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 29 de enero 2015, el encargado de la Unidad de Presupuesto, remite la certificación Presupuestal N° 055, por el concepto de Encargo Interno a favor del Lic. Mario Román Flores Roque, (gastos de publicidad para el ciclo Pre Universitario 2015-II Sede Ilo Enero 2015;

Que el Informe N° 049-2015-OPD/UNAM, de fecha 29 de enero 2015, El Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la Universidad Nacional de Moquegua, remite la certificación presupuestal N° 055 a favor del Lic. Mario Román Flores Roque;

Que, el Informe N° 09-2015-DIGA/CO-UNAM, de fecha 09 de febrero 2015, el Director General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la aprobación vía Acto Resolutivo, por el importe que asciende a S/. 1,430.00 (Un mil cuatrocientos treinta con 00/100 nuevos soles), para llevar a cabo "GASTOS DE DIFUSION QUE DEMANDE LA CAPACITACION DE ESTUDIANTES PARA EL CICLO PRE UNIVERSITARIO 2015-II, SEDE ILO" bajo la responsabilidad del Lic. Mario Román Flores Roque, Coordinador del Centro Pre Universitario Sede - Ilo;

Estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad y Proveído de Presidencia N° 571 de fecha 09-02-2015;





PERÚ

SUNEDU  
Superintendencia Nacional de  
Educación Superior  
Universitaria

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0041-2015-UNAM

Moquegua, 11 de Febrero del 2015

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR**, el desembolso S/. 1,430.00 Nuevos Soles a favor del Lic. **Mario Román Flores Roque**, Coordinador del Centro Pre Universitario Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua, para llevar a cabo "GASTOS DE DIFUSION QUE DEMANDE LA CAPACITACION DE ESTUDIANTES PARA EL CICLO PRE UNIVERSITARIO 2015-II, SEDE ILO".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, cautelar y supervisar el cumplimiento de la presente Resolución así como supervisar el cumplimiento de la rendición de gastos debidamente documentada del encargo interno bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF77.15

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
  
ABOG. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN  
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCION:  
Presidencia  
VIPAC  
DIGA  
VIPINV  
INTERESADO  
Archivo (02)